

CONTRIBUCIONES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SOBRE “INTENSIFICACIÓN DE LOS ESFUERZOS MUNDIALES PARA LA ELIMINACIÓN DE LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA”

El presente documento fue elaborado en atención a la solicitud del Secretario General de las Naciones Unidas dirigida a los Gobiernos de los Representantes Permanentes para que informen sobre los progresos realizados de conformidad con la resolución A/RES/77/195 de la Asamblea General relativa a la “intensificación de los esfuerzos mundiales para la eliminación de la mutilación genital femenina”.

La información que se presenta a continuación comprende los insumos suministrados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

CUESTIONARIO

1. Los datos más recientes sobre la prevalencia de la mutilación genital femenina, incluso, si se dispone de ellos, entre las poblaciones de inmigrantes.

Comentarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, en consonancia a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 1098 de 2006 -Código de la Infancia y Adolescencia-, y a través de la Resolución No. 183 de 2011 creó el Sistema de Información Misional -SIM-, que tiene como finalidad llevar el registro de los niños, las niñas y los adolescentes cuyos derechos se denuncian como amenazados o vulnerados, incluyendo la medida de restablecimiento adoptada, el funcionario que adelantó la actuación y el término de duración del proceso.

Así mismo, es menester indicar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1098 de 2006, las normas del Código se aplican a todos los niños, las niñas y los adolescentes nacionales o extranjeros que se encuentren en el territorio nacional.

Una vez dadas estas aclaraciones, a continuación, se presentan las siguientes cifras correspondientes al *Reporte nacional de los niños, niñas y adolescentes que ingresaron a proceso administrativo de restablecimiento de derechos, por motivo de ingreso otras formas de violencia sexual y tipo de violencia mutilación genital, en el periodo 2019 a 2024 (enero - febrero)*:

- En el año **2020** se registró un (1) caso en la región de Boyacá y un (1) caso en la región del Cauca para un total de dos casos.

- En el año **2021** se registró un (1) caso en la región de Bogotá.
- En el año **2022** se registró un (1) caso en la región de Norte de Santander.
- En el año **2023** se registró un (1) caso en la región de Boyacá, un (1) caso en la región de Bogotá, un (1) caso en la región de Caldas, seis (6) casos en la región de Chocó y cuatro (4) casos en la región de Risaralda; para un total de 13 casos a nivel nacional.
- En el año **2024** (corte a febrero) se tiene registro de un caso (1) en la región de Risaralda.

Todos los datos que se encuentran respecto al registro niños, niñas o adolescentes corresponden a nacionales colombianos, no se encuentran datos de población migrante.

Ahora bien, es importante indicar que, en Colombia, la Mutilación Genital Femenina es considerada como una práctica tradicional nociva y una forma de violencia sexual que afecta gravemente los derechos humanos de las niñas, mujeres, adolescentes en su diversidad (en la vida adulta, pues si bien el hecho de mutilación se presenta en la infancia, este tiene repercusiones a lo largo de su vida), así como sus derechos sexuales y reproductivos, los derechos a la salud, a la seguridad, a la integridad física de la persona, el derecho a estar libre de tratos crueles, inhumanos o degradantes, y el derecho a la vida. Aunque la realización de esta práctica tradicional nociva hoy en día afecta mayoritariamente a las niñas del Pueblo Emberá, los registros etnográficos de los años 80 y algunas investigaciones recientes, evidencian la práctica en otras culturas indígenas. En consonancia con lo anterior, el Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género (SIVIGE), registra los casos de Mutilación Genital Femenina -en adelante MGF-, dentro de las violencias sexuales.

De esta manera, el SIVIGE informa que entre 2020 y 2023 se registraron 115 casos de mutilación genital femenina, y en el primer trimestre de 2024 se han registrado 7 casos. Es importante indicar desde las cifras registradas por el SIVIGE que:

- a. El registro de casos se inició en el año 2020, es decir, que previo a este año el país no cuenta con fuentes de información que indiquen el registro de MGF.
- b. Las cifras registradas por año corresponden a: diez (10) casos en 2020, nueve (9) casos en 2021, cinco (5) casos en 2022 y noventa y un (91) casos en 2023. Estas cifras evidencian que el país ha avanzado en la identificación, tipificación y atención a casos de mutilación genital femenina.

- c. El mismo SIVIGE en su fuente de información, indica que, la tasa por 1000 mil habitantes es de 0.2
- d. Se registra también que, de los casos identificados en el 2023, el 56.04% se identificó en niñas en primera infancia (0 a 5 años), el 32.97% de los casos registrados se presentan en niñas en infancia (6 a 11 años), el 7.69% presentan a adolescentes (12 a 17 años), por último, un 1.10% de los casos se registra en jóvenes entre 18 y 28 años.
- e. Para 2023 el 94.5% de los casos de MGF correspondieron a niñas y mujeres adolescentes con pertenencia étnica indígena, el 1.1% perteneciente a comunidades NARP y el 1.1% a niña o mujer adolescente migrante, quien tiene nacionalidad venezolana.
- f. El desarrollo de la práctica de MGF se concentra mayoritariamente en dos departamentos de Colombia, Risaralda -que en 2023 presentó el 58.24% de los casos- y Chocó -con un 30.8% de los casos-. En menor número; pero con un registro importante se encuentra Antioquía con 3.3% correspondiente a 3 casos. El 15.6% de casos restantes fueron registrados en los departamentos de La Guajira, Caldas, Boyacá, Cesar, Santander y Bogotá cada uno con un caso.

Adicionalmente, de la información del Instituto Nacional de Salud se evidencia que, en el marco de los análisis estadísticos sobre la problemática, se identifica que en Colombia "La tasa de notificación de casos sospechosos de mutilación genital en 2022 fue de 0,19 por cada 100 000 mujeres, con una tendencia hacia el aumento con respecto a 2021; comparada con el promedio de las tasas de notificación de 2019 a 2021 este aumento no fue estadísticamente significativo (valor p 0.7949). Las entidades territoriales que presentaron casos fueron: Cartagena dos casos, Antioquia, Chocó y Córdoba un caso cada uno, para un total de 5 casos en el país". (Institución Nacional de Salud, p. 16).¹

2. Información sobre las causas de fondo y los factores que contribuyen a la mutilación genital femenina.

Comentarios del ICBF:

La Mutilación Genital Femenina -MGF- es una práctica que, pese a los esfuerzos institucionales y comunitarios para su prevención y erradicación sigue presente en el territorio nacional, dado que aún sigue estando normalizada y, cuando se conoce un caso, es principalmente por complicaciones de salud asociadas a la

¹ : Institución Nacional de Salud. (2022). Violencia de género e intrafamiliar y ataques con agentes químicos, 2022. Recuperado de: <https://www.ins.gov.co/buscador- eventos/Informesdeevento/VIOLENCIA%20DE%20GENERO%20INFORME%202022.pdf>

práctica que son atendidas por el Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-.

Así mismo, se destacan algunas consideraciones frente al tema:

- Se evidencian barreras de tipo administrativo y de gestión para adelantar las verificaciones de derechos de las niñas y sus familias, relacionadas con la posibilidad de realizar visitas a sus territorios.
- Las acciones que en Colombia se han desplegado para prevenir y erradicar esta práctica no han sido sostenidas en el tiempo y esto limita su alcance y efectividad.
- Los espacios en los que participan mujeres Emberá son escasos por lo que se requiere la construcción conjunta de estrategias que viabilicen esta participación.
- No existe una línea jurídica clara y estandarizada para los pueblos indígenas, que reconozca la práctica como un delito.
- La respuesta institucional ante la MGF se encuentra fragmentada y no responde a las necesidades, ni particularidades del pueblo Emberá.
- Existen dificultades en el registro de casos de MGF, puesto que existe un subregistro ya que algunos de los casos identificados se encuentran como omisión y negligencia, en el transcurso de la atención se identifica que las niñas han sido víctimas de MGF.

La mutilación genital femenina emerge por construcciones de prácticas culturales, resultado de las relaciones de poder contra los cuerpos de las niñas y mujeres jóvenes. Esta práctica demuestra la dominación y el control de los cuerpos de las mujeres, en su mayoría por parte de los hombres, reproducido a través del sistema patriarcal; además, resulta en una inhibición del disfrute de la sexualidad de las mujeres.

Según González-Córdoba (2022) la mutilación genital femenina en Colombia es una práctica que sigue ocurriendo entre las comunidades del pueblo Emberá, especialmente en Risaralda. Si bien, esta práctica ha sido prohibida desde el año 2009 por parte de las autoridades indígenas y pese a que en el año 2014, "(...) en la presentación del informe 4 y 5 de la comisión de seguimiento de los derechos de los niños y las niñas, se reconocieron de manera positiva los avances relacionados con la sensibilización y dialogo intercultural frente a la Mutilación Genital Femenina, lo cual derivó en la prohibición de la práctica por parte de las autoridades indígenas Emberá" (UNFPA, 2024), la práctica se sigue sosteniendo a partir de los siguientes factores asociados a:

- Normalización de la práctica cultural: "en función a la desigualdad de género y estereotipos fijados por la misma sociedad patriarcal, que considera a las niñas y mujeres en inferioridad al género masculino, por

lo que naturaliza que sus genitales sean cercenados a cambio de aceptación en su comunidad” González-Córdoba (2022)

- Ausencia de estadísticas sobre el fenómeno, aspecto que da cuenta de la violencia institucional y el silenciamiento sobre la violación de derechos contra niñas y mujeres jóvenes.
- Divisiones entre la misma comunidad: “también surgieron divisiones en las comunidades y algunos optaron por conservar su pensamiento de que la falta de mutilación tendría repercusiones en la orientación sexual de las mujeres” González-Córdoba (2022)²

3. Información sobre los progresos realizados hasta la fecha para eliminar la mutilación genital femenina, en particular:

- **Las medidas adoptadas para prohibir la mutilación genital femenina y/o hacer cumplir la legislación vigente que penaliza esta práctica**

Comentarios del ICBF:

En 2007 se hizo la Conformación de Mesa Interinstitucional Central –MIC- en Colombia. El espacio interinstitucional integrado por instituciones como la Defensoría del Pueblo, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y de Justicia, la División de Asuntos Étnicos del Ministerio de la Protección Social y la Procuraduría General de la Nación, para desarrollar acciones dirigidas a la erradicación de la práctica de la MGF en el país.

En 2008 comienza el proyecto en asocio con las autoridades del Consejo Regional Indígena de Risaralda (CRIR) y la comunidad Emberá de Risaralda, con quienes se coordinan acciones del Proyecto y fortalecen las competencias de cada institución. El proyecto fue formulado y concertado con las autoridades indígenas de tal manera que se diera respuesta a la situación de vulneración de los derechos de las niñas. La primera fase de la “investigación-reflexión” inició en octubre de 2008.

En 2008 también se realizó una alianza estratégica para implementar acciones de cooperación que contribuyan al fortalecimiento de capacidades técnicas del ICBF en materia de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, Equidad de Género y Prevención de la Violencia. En el marco de esto, UNFPA suscribió un

² González-Córdoba, E. (2022). Coyuntura actual de la mutilación genital femenina en Colombia y la lucha por erradicarla para 2030. FORUM. Revista Departamento Ciencia Política, 21, 33-50. <https://doi.org/10.15446/frdcp.n21.93984>Coyuntura actual de la mutilación genital femenina en Colombia. Pág. 33-50.

acuerdo con el cabildo del Resguardo Unificado de Pueblo Rico y el ICBF con el Resguardo Unificado de Mistrató.

- **La prestación de servicios esenciales de apoyo a las supervivientes y a las mujeres y niñas que corren el riesgo de verse sometidas a la mutilación genital femenina.**

En 2008 se llevó a cabo el foro Interamericano sobre la ablación del clítoris en la Asamblea Departamental de Risaralda con la "Jornada de Reflexión sobre la situación de nuestros indígenas, específicamente en la cultura Embera". El foro fue transmitido en directo por un canal de televisión regional y fue visto por las comunidades Embera.

En 2009 ante la identificación de nuevos casos de MGF en Risaralda, el Consejo Regional Indígena de Risaralda decide emitir una resolución suspendiendo la práctica temporalmente, mientras culminaba el proceso de investigación de los casos y llegaban a la decisión final por medio de asambleas generales.

En 2012 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, en coordinación con el Fondo de Población de las Naciones Unidas - UNFPA-, la entonces Alta Consejería para la Equidad de la Mujer - ACPEM- y la Organización Nacional Indígena de Colombia -ONIC, desarrollaron la primera cumbre de autoridades del Estado, indígenas y no indígenas, por la erradicación de la MGF en Colombia, a la que asistieron las máximas autoridades y representantes de los pueblos Indígenas Embera Dobida, Eyabida, Chami, Katio, Eperara Siapidara y Wounaan. Se contó con la presencia en calidad de observadora de la Relatora sobre los derechos de la Mujer de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH. En el marco de esta cumbre de autoridades se asumieron compromisos institucionales para avanzar en la erradicación de las prácticas nocivas para la vida y la salud de las niñas y las mujeres indígenas.

- **La participación de hombres y niños, organizaciones de derechos de la mujer y grupos de supervivientes, trabajadores de la salud y medios de comunicación masiva para lograr un cambio de las normas sociales.**

En 2014 en la presentación del informe 4 y 5 de la comisión de seguimiento de los derechos de los niños y las niñas, se reconocieron de manera positiva los avances relacionados con la sensibilización y dialogo intercultural frente a la Mutilación Genital Femenina, lo cual derivó en la prohibición de la práctica por parte de las autoridades indígenas Embera.

En 2014 dentro de la Política Nacional de Sexualidad, la mutilación genital femenina se incorporó como una de las temáticas de especial interés que “requieren ser profundizadas, reflexionadas, actualizadas, potenciadas, sinergizadas, en los procesos de prevención y atención como parte de una visión ampliada de la sexualidad (...) Del mismo modo, se deben prever acciones de disuasión para superar prácticas lesivas y atentatorias de los derechos humanos, como la mutilación genital de las mujeres.

En 2020, el Ministerio de Salud y Protección con apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas-UNFPA-Colombia, publica el documento sobre Orientaciones y lineamientos para el abordaje y la atención integral en salud de las víctimas de mutilación genital femenina en Colombia, dirigido principalmente al talento humano en salud involucrado tanto en la prevención de las violencias de género como en la atención de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de cualquier forma de MGF, o que se encuentren en riesgo de sufrir la práctica.

- **Medidas adoptadas para proteger a las mujeres y niñas de la mutilación genital femenina, incluso cuando la práctica tiene lugar fuera del país de residencia.**

En 2023, se hizo acompañamiento técnico a la Gobernación de Risaralda y el ICBF para la comprensión y el abordaje integral de la práctica desde un enfoque de derechos humanos, intercultural y de género. Articulación con el DANE en torno a la medición de la práctica y al seguimiento de avances en términos del indicador 5.3.2. sobre Mutilación genital femenina de los ODS³.

Acciones Internas del ICBF:

En 2019, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a través del Convenio No 1144 con el Programa Mundial de Alimentos, contrató a Sinergias Alianzas Estratégicas para la Salud y el Desarrollo para avanzar en la construcción de una línea de trabajo para el abordaje integral de las violencias de género en pueblos indígenas, a través de la estrategia interinstitucional e intercultural con autoridades y pueblos indígenas para la prevención y atención integral de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes y mujeres en comunidades indígenas. A través de este proceso, se elaboró el documento de orientaciones para el abordaje comunitario de las violencias basadas en género en el pueblo Emberá Chamí, que incluya una revisión documental y la realización de diálogos de saberes con dos organizaciones Emberá de los departamentos de Valle del Cauca y Risaralda. Así mismo, el documento de orientaciones para el abordaje integral de las violencias basadas en género en pueblos indígenas, con

³ UNFPA (2024). Línea de tiempo de la mutilación genital femenina en Colombia. [linea_de_tiempo_mgf-digital-ajustada_2 \(1\).pdf](#).

énfasis en violencia sexual, a partir de una revisión documental de literatura y experiencias exitosas identificadas en los últimos diez años.

En 2021, a través de la Resolución 4262 del 21 de julio, el ICBF adoptó el Lineamiento Técnico Administrativo Interjurisdiccional para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, el cual fue protocolización en diciembre de 2019 en la Mesa Permanente de Concertación con pueblos y organizaciones indígenas (MPC). Este documento técnico contiene un acápite de recomendaciones para el abordaje de la violencia sexual en niños, niñas y adolescentes indígenas.

En 2023, se suscribe el memorando de entendimiento entre el Fondo de Población para las Naciones Unidas (UNFPA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), cuyo objetivo es contribuir a la promoción y garantía de los derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias, con énfasis en la prevención y atención de las violencias de género y el embarazo en la infancia y adolescencia desde un enfoque diferencial. Este memorando de entendimiento tiene un alcance de asistencia técnica y gestión del conocimiento. Dentro de las líneas del plan de trabajo que se deriva del memorando de entendimiento, se encuentra, la proyección de estrategias para la transformación de prácticas nocivas (MIUTF y MGF) desde el enfoque étnico, de género y de curso de vida, dirigida a organizaciones indígenas, profesionales del sector protección e instituciones territoriales.

EL ICBF en diciembre de 2023 aprobó la Resolución 7998, la cual adopta la actualización del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos -MEDD-. Este modelo, tiene como objetivo Garantizar la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y las familias, desde una perspectiva diferencial de derechos, reconociendo sus particularidades, necesidades y expectativas, mediante una respuesta institucional que promueva la igualdad, la equidad, la no discriminación y que reconozca las características culturales y contextuales de los territorios.

De esta manera el MEDD orienta las acciones institucionales frente a la atención integral a niñas, niños y adolescentes desde su reconocimiento poblacional e interseccional. El MEDD incluye 6 categorías poblacionales, entre las que se incluye la categoría de género desde los derechos de las mujeres. En esta se indican cuáles son las violencias basadas en género que se viven en la primera infancia, infancia y adolescencia y se conceptualizan las prácticas nocivas, indicando que estas son prácticas que desarrollan algunas comunidades que se naturalizan, desconociendo o simplificando las vulneraciones que conllevan. En este sentido, las prácticas nocivas con enfoque de género que mayormente se presentan son: el matrimonio infantil y uniones tempranas (forzadas y no

forzadas) y la mutilación genital femenina (pág. 47). En relación a esta práctica, el MEDD orienta el desarrollo de acciones que conlleven a Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, y las uniones tempranas (forzadas y no forzadas) y la mutilación genital femenina (Pág. 48).

En consonancia con lo anterior, en la presente vigencia (2024), el ICBF inició la implementación del MEDD a través de la mesa técnica nacional género desde los derechos de las mujeres y desde las 33 mesas regionales. Cada una de estas ha desarrollado planes de acción que fortalecen al Instituto desde la transversalización del enfoque étnico y de género desde los derechos de las mujeres, así como el desarrollo de las orientaciones establecidas desde el MEDD.

Cabe señalar, que en los planes de acción tanto nacional como regionales, se han incluido acciones de reconocimiento, desnaturalización, prevención, atención y protección a violencias basadas en género y acciones orientadas a la identificación, desnaturalización, prevención, atención y protección de prácticas nocivas.

Teniendo en cuenta que, la mutilación genital femenina es una práctica que debe ser vista de manera interseccional, desde la cual, se vinculan acciones de género desde los derechos de las mujeres y acciones desde asuntos étnicos, dado el desarrollo de la práctica en pueblos Emberá del país. En este sentido, desde las mesas MEDD de género desde los derechos de las mujeres y de asuntos étnicos indígenas, actualmente se avanza en un plan de acción conjunto para el abordaje de la prevención de prácticas nocivas en el país.

El ICBF ha desarrollado las siguientes acciones de promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos de niñas en la primera infancia (cero a cinco años) y mujeres en gestación, así como la prevención de la mutilación genital femenina:

1. Formación a agentes del SNBF, colaboradores del ICBF adscritos a las Regionales, Centros Zonales, y talento humano vinculado a los servicios de educación inicial; Entidades Administradoras del Servicio (EAS), Unidad de Servicio (UDS), Unidad Comunitaria de atención (UCA), quienes desarrollan acciones de atención integral a la Primera Infancia desde las distintas modalidades de atención, a saber:
 - a. Institucional: Centros de Desarrollo Infantil CDI, Hogares Infantiles, Hogares Empresariales, Hogares Comunitarios de Bienestar Múltiples, Jardines Sociales, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión)
 - b. Familiar: Desarrollo Infantil en Medio Familiar DIMF, Educación Inicial Rural EIR, Hogares Comunitarios de Bienestar, Familia, Mujer e Infancia HCB FAMI.

- c. Comunitaria: Hogares Comunitarios de Bienestar HCB, Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados, Hogares Comunitarios de Bienestar Integral.
 - d. Propia e Intercultural
 - e. Durante la vigencia 2022-2023, se realizaron cinco Asistencias Técnicas para la identificación, reconocimiento y ejercicio de orientaciones de los derechos sexuales y derechos reproductivos – DSDR de niñas y mujeres en gestación, dirigidos a las Regionales Valle del Cauca, Tolima, Amazonas y Boyacá. En estas asistencias técnicas se socializó la práctica de la mutilación genital femenina como una vulneración a los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de niñas y mujeres en gestación.
2. Implementación del Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF: Este documento hace parte integral de los manuales operativos de atención a la primera infancia, brinda elementos conceptuales y procedimentales a los colaboradores del ICBF y talento humano vinculado a los servicios de educación inicial del ICBF, para la identificación de alertas o signos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en las niñas, niños y mujeres en gestación usuarias de las modalidades de educación inicial a la primera infancia del ICBF.

En este protocolo se establece la mutilación genital femenina como parte de las violencias contra niñas y mujeres, y se socializan las actuaciones a seguir con ocasión de la activación de la ruta integral de atenciones en casos donde se identifique la vulneración de derechos a niñas mediante esta práctica nociva.

3. Suscripción de memorando de entendimiento entre el ICBF y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) el 24 de febrero de 2023. El propósito de este memorando de entendimiento es contribuir a la promoción y garantía de los derechos sexuales y derechos reproductivos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias, con énfasis en la prevención y atención de las violencias de género y del embarazo en la infancia y adolescencia, desde un enfoque diferencial.

En el marco de este memorando de entendimiento se han desarrollado acciones de articulación para brindar asistencia técnica a colaboradores del ICBF adscritos a los servicios de educación inicial con respecto al fortalecimiento de capacidades en Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de niñas, la prevención de violencias basadas en género y prácticas nocivas, con especial énfasis en mutilación genital femenina.

- **Medidas adoptadas para hacer frente a la mutilación genital femenina en emergencias complejas y crisis prolongadas.**

Dentro de las medidas que actualmente se vienen adelantando por parte del ICBF se encuentran el proceso de la realización del capítulo para la niñez indígena en el marco de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia. Ya se tiene un borrador, que en 2024 se socializará a las organizaciones indígenas, 10 diálogos territoriales con niños, niñas, adolescentes y sus familias, sesiones técnicas con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas, con entidades del sistema Nacional de Bienestar Familiar para socializar y ajustar de manera concertada el documento del capítulo.

Ahora bien, reiteramos que el ICBF en articulación con otras instituciones como la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud y Protección Social, así como con organizaciones como el Fondo de Población de las Naciones Unidas - UNFPA- y la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena -COCOIN-, ha llevado a cabo varios ejercicios para el análisis del problema de la MGF y la generación de estrategias para su abordaje y erradicación. A continuación, se resaltan las siguientes acciones:

Año 2023:

- Fortalecimiento técnico dirigido a equipos profesionales de Defensorías de Familia y Grupos de asistencia técnica del ICBF en las regiones de Risaralda y Pueblo Rico, Chocó, Antioquia, Valle Del Cauca y Cauca.
- Revisión de casos: 3 casos en la Regional Chocó- Centro Zonal Tadó. 3 casos en la Regional Antioquía. 14 casos en la Regional Risaralda- Centro Zonal Pereira, Comisaria de Familia Pueblo Rico.
- En el marco de la **Mesa Nacional de prevención y atención de la MGF** se llevó a cabo el taller: Estado actual de las rutas y lineamientos institucionales para el abordaje (prevención y atención) de la VS y VBG contra niñas y adolescentes indígenas. Con el objetivo de realizar acompañamiento en la reactivación del diálogo y el espacio intersectorial para el abordaje integral de la Mutilación Genital Femenina en Colombia y en el cual participaron el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Justicia, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Fiscalía General de la Nación e ICBF.
- Se llevó a cabo **la Sesión # 36 Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena - COCOIN-**. La cual tuvo como objetivo la presentación y revisión de las propuestas de ajustes al Proyecto de Ley de Coordinación para ser tenidas en cuenta durante la consulta previa de la misma.

- Se llevó a cabo la **Mesa técnica departamental de concertación con los pueblos y organizaciones indígenas "AMBUARA KAWAY"** la cual estuvo liderada por la Secretaría de Desarrollo Social y Género y la Secretaría de Salud y contó con la participación de la Dirección de Protección y la regional de Risaralda del ICBF. Este espacio, estuvo orientado a plantear el estado actual de la problemática entorno a la MGF a los pueblos y organizaciones indígenas del departamento.
- **Articulación e intercambio de información con el Instituto Nacional de Salud INS e ICBF.** Se llevo a cabo espacio de articulación y socialización de la situación presentada en el reporte de casos mutilación genital femenina del pueblo Emberá y se generaron compromisos para el intercambio de información, con relación a la notificación desde el sector salud y los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos.
- Incorporación de un equipo profesional para la atención psicosocial y el desarrollo de actividades comunitarias con el fin de atender los casos de MGF, principalmente en la región de Pueblo Rico, Risaralda y generar acciones comunitarias para el abordaje de este problema. Este equipo se enmarca en la Estrategia Binas para la atención de casos de violencias basadas en género.

Año 2024:

- Se llevó a cabo la **Mesa de Trabajo Sobre el abordaje Forense Intercultural a Casos de Ablación Genital Femenina** en la región de Risaralda en la cual participó el equipo del Grupo de asistencia técnica, Defensoría de Familia y el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses –INMLCF.
- Contratación de un equipo profesional (psicóloga y Trabajadora social) para la atención psicosocial y el desarrollo de actividades comunitarias con el fin de atender los casos de MGF, principalmente en la región de Pueblo Rico, Risaralda y generar acciones comunitarias para el abordaje de este problema. Este equipo se enmarca en la Estrategia Binas para la atención de casos de violencias basadas en género.

Atención y protección a víctimas de Mutilación Genital Femenina –MGF.

Adicional a estas acciones encaminadas al abordaje para la comprensión, prevención y atención de la Mutilación Genital Femenina, en lo que respecta la atención y protección de niñas y adolescentes víctimas de la MGF, el ICBF de conformidad con los instrumentos normativos que le confieren la protección integral y la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias, así como las disposiciones que demarcan su competencia, señaladas en la Ley 75 de 1968 , la Ley 7 de 1979 reglamentada por el Decreto 2388 de 1979, la Ley 1098 de 2006 modificada por la Ley 1878 de 2018, reglamentada

parcialmente por el Decreto 936 de 2013 , y la estructura del Instituto definida en el Decreto 987 de 2012 , modificado por los Decretos 1927 de 2013 y 879 de 2020 , así como el Decreto 1074 de 2023 a través del cual se le integró al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad; es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos(as) en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos. En razón a ello, contribuye, efectúa estrategias y presta servicios de atención a través de las 33 sedes regionales y 215 centros zonales con sus programas, en todo el territorio nacional.

En este sentido, se considera la Mutilación Genital Femenina como una de las formas de violencia sexual de acuerdo con el "Lineamiento técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual."⁴

En razón a ello, contribuye, efectúa estrategias y presta servicios de atención a través de las 33 sedes regionales y 215 centros zonales con sus programas, en todo el territorio nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior según lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia, en todos los casos en donde se tenga conocimiento de la presunta vulneración o amenaza de los derechos de un niño, niña y adolescente, la autoridad administrativa competente (defensor(a) de familia, comisaria(o) de familia o inspector(a) de policía) , verificará a través del equipo técnico interdisciplinario (conformado por profesionales en psicología, trabajo social y nutrición) la garantía de sus derechos y en atención al resultado dará apertura a un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD ; y, en desarrollo del principio del interés superior de los derechos de la persona menor de 18 años, tomará la medida de restablecimiento de derechos más adecuada a la situación particular.

Asimismo, de acuerdo con los artículos 17, 37 y 52 de la Ley 1098 de 2006, la autoridad administrativa junto con el equipo técnico interdisciplinario, proceden a realizar la verificación del estado de la garantía de derechos, valorando desde sus respectivas experticias la situación psicológica, emocional, el estado de nutrición, el esquema de vacunación, su inscripción en el registro civil de nacimiento, la vinculación al sistema educativo y de salud y seguridad social, el entorno familiar, las redes vinculares, además de identificar los elementos protectores y de riesgo para la garantía de los derechos.

⁴ El cual puede ser consultado en el siguiente link: https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/lm18.p_lineamiento_tecnico_programa_especializado_d_e_atencion_victimas_de_violencia_sexual_v2.pdf

Así las cosas, el PARD hace referencia al conjunto de actuaciones administrativas y judiciales que deben desarrollarse para la restauración de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes que han sido vulnerados, amenazados o inobservados. Este proceso especial incluye las acciones, competencias y procedimientos necesarios para que las Autoridades Administrativas facultadas por la ley restablezcan a los niños, las niñas y los adolescentes el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos, de acuerdo con sus características y necesidades particulares de cada caso.

Las acciones descritas, se llevan a cabo teniendo también lo dispuesto en los lineamientos técnicos elaborados por la Dirección de Protección del ICBF mediante los cuales se estructura el diseño, actualización y desarrollo de planes, programas, proyectos y modalidades que restablezcan los derechos de los niños, niñas, adolescentes en situación de amenaza o vulneración de derechos.

4. Información sobre sobre los problemas que hay que superar y las necesidades que hay que satisfacer para eliminar la práctica de la mutilación genital femenina.

Comentarios del ICBF:

Desafíos:

- Se hace necesario unificar criterios con las entidades responsables de la atención de las prácticas nocivas que afectan a las niñas y a las adolescentes.
- Se requieren acciones de articulación intersectorial tanto en el orden nacional como en el municipal, se requiere una intervención unificada.
- Se deben Generar espacios de diálogo intercultural, la vinculación de los pueblos es fundamental, lo cual permitirá la armonización de acciones tanto de orden institucional como de los pueblos indígenas.
- Se requiere que las estrategias y acciones institucionales perduren en el tiempo e incluya la participación continua de las mujeres y las parteras en el proceso de ejecución.
- Es indispensable acciones que generen compromisos y seguimiento a los mismos tanto por parte de la comunidad y de las entidades responsables de proteger a las niñas y adolescentes.
- La formación de perspectiva de género en profesionales involucrados(as) en procesos de atención en salud, jurídico, de educación u otros contextos que convergen en la identificación y atención a niñas, y mujeres jóvenes.
- Aunar esfuerzos permanentes y sostenibles en articulación interinstitucional e intercultural para el abordaje integral de la problemática específica de mutilación genital femenina, por ejemplo, con

UNFPA se vienen adelantando acciones con las misionales de Protección, Familias.

- Fortalecer la política Pública de infancia y adolescencia a través del desarrollo de diálogos territoriales que permitan realizar sensibilizaciones sobre la vulneración de los derechos.

Necesidades:

- Generar un dialogo intercultural activo y permanente con las comunidades indígenas con el objeto de eliminar la MGF como práctica nociva.
- La presencia continua por parte de las entidades en relación con la atención integral de niñas, niños y adolescentes.
- La vinculación de lideresas indígenas en los espacios de articulación intersectorial.

5. Información sobre la financiación disponible para abordar y prevenir la mutilación genital femenina, si se dispone de ella.

Comentarios del ICBF:

El ICBF cuenta con un equipo interdisciplinario desde la Dirección de Protección (dos profesionales) que adelantará acciones dirigidas a la implementación del enfoque de género y étnico en el Centro Zonal La Virginia y el municipio de Pueblo Rico.

Se cuenta con las modalidades de atención anteriormente mencionadas en el punto 3, de ser necesario la ubicación de una de ellas por orden de autoridad administrativa competente en el marco de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos.
